

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100498

Revisada la demanda y anexos presentados por la señora YULI MILENA CONTRERAS VELOZA, se observa que no se allegan los documentos (facturas y/o certificaciones) que acrediten los gastos escolares de la alimentaria JUANA VALENTINA GÓMEZ CONTRERAS causados en los años 2013, 214 y 2015, necesarios para el cálculo del porcentaje a cargo del padre JAIRO ALFONSO GÓMEZ BENAVIDES.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por YULI MILENA CONTRERAS VELOZA en contra de JAIRO ALFONSO GÓMEZ BENAVIDES, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

